



02 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 629

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45925-45926-45927-45928-45929-45930-45931 de fecha 01 de diciembre 2022, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de enero de 2023, se requiere la compra de Equipamiento para viviendas de usuarios de Habitabilidad.

2. Que, por decreto alcaldicio 320 del 02 de febrero de 2023, entre las fechas 07 al 13 de febrero de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-6-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.018.004, fondos externos, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2021", por un monto de \$4.476.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, la oferta presentada por los proveedores **COMERCIAL FENIX LTDA** Y **REHUCE LTDA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, el proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA**, cumple con enviar ofertas según las EE.TT. requeridas enviando documentación adjunta, **REHUCE LTDA**, No puede ser evaluado ya que no cumple con ofertar todas las líneas de productos, como lo indican las bases de licitación. Por tal motivo obtiene ponderación 0 puntos y su oferta queda fuera de Bases de Licitación.

6. Que con respecto al "**Experiencia de los Oferentes**", la oferta presentada por **COMERCIAL FENIX LTDA**. cumple con enviar 915 documentos que acreditan su experiencia en lo requerido consiguiendo el puntaje máximo de este criterio, en cambio **REHUCE LTDA**, entrega 5 documentos que respalden su experiencia por lo que obtuvo en este criterio un el 10%.

7. Que, por último, el proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA**. es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-6-L123, que compra Equipamiento para viviendas de usuarios de Habitabilidad, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL FENIX LTDA** RUT: , por un monto de \$4.472.032.- (cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil treinta y dos pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214/05.96.018.004, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2021".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/CMG/PMC/VZS/JFF/mopa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable